

000000

Quito, a 06 de Julio de 2005
S.V.
Protocolización N° 1056

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL; Y,
MÁS DOCUMENTOS**

**QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN**

**A FAVOR DEL SR.
AXEL METSELAAR**

CUANTÍA: INDETERMINADA



(DI 6ª

COPIAS)



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000002

**SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN
A FAVOR DEL SEÑOR
AXEL METSELAAR
CUANTÍA: INDETERMINADA**

(DI COPIAS)

No 1120.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICINCO (25) de ABRIL del dos mil CINCO, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: La señora María Fernanda Intriago de Price, en su calidad de Apoderada General de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE



AVIACIÓN SUCURSAL ECUADOR, según consta del poder que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a la presente escritura pública; y el señor Axel Metselaar, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- La señora María Fernanda Intriago de Price es de nacionalidad ecuatoriana y el señor Axel Metselaar es de nacionalidad holandesa, pero ambos inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, todos de estado civil casados, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de sustitución total de poder general, la señora María Fernanda Intriago de Price, en su calidad de Apoderada General de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACION Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública. Comparece también el señor Axel Metselaar por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. Los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana la primera y de nacionalidad holandesa pero inteligente en el idioma castellano el segundo de ellos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA. ANTECEDENTES. DOS PUNTO UNO.-** KLM Compañía Real Holandesa de Aviación es una compañía debidamente constituida y

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



existente bajo las leyes del Reino de los Países Bajos, la misma que estableció una sucursal en el Ecuador y ha venido operando desde el año mil novecientos setenta y uno (1971). **DOS PUNTO DOS.-** Mediante Resolución No. 02 punto Q punto I punto J punto uno cinco cinco seis (02.Q.I.J.1556) fechada el día treinta (30) de abril del año dos mil tres (2003), dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de Compañías de Quito, se califica de suficientes los documentos relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor de la señora María Fernanda Intriago de Price y con fecha catorce (14) de mayo del año dos mil tres (2003) se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil de Quito, y el seis (6) de julio del año dos mil cuatro (2004) en el Registro Mercantil de Guayaquil. **DOS PUNTO TRES.-** El día siete (07) de abril de dos mil cinco (2005), dos Vicepresidente de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACION Casa Matriz, autorizaron a la señora María Fernanda Intriago de Price, proceder con la sustitución total del poder general a favor del señor Axel Metselaar, procediendo de esta forma la terminación total de la responsabilidad de la señora María Fernanda Intriago de Price. Además, se aprecia que el poder general indicado en el numeral inmediato anterior no prohíbe que la señora María Fernanda Intriago de Price lo sustituya totalmente a otra persona lo que de conformidad al artículo dos mil sesenta y seis (2066) del Código Civil le permite sustituirlo totalmente. Consta como documento anexo a la presente ésta autorización. **DOS PUNTO CUATRO.-** Es el propósito de este instrumento que el señor Axel Metselaar, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACION Sucursal Ecuador. **TERCERA. SUSTITUCION TOTAL DE PODER GENERAL.** Con estos antecedentes, la señora María Fernanda Intriago de Price siguiendo las instrucciones recibidas y por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a ella otorgado por KLM COMPAÑÍA REAL



HOLANDESA DE AVIACION a favor del señor Axel Metselaar. Con esta sustitución se confieren a favor del señor Axel Metselaar todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente a la señora María Fernanda Intriago de Price, quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACION Sucursal Ecuador será el señor Axel Metselaar en su calidad de Apoderado General, beneficiado con todas las facultades que la Ley le otorga. Como consecuencia de esta delegación, el único Apoderado en el país de la Compañía será el señor Axel Metselaar, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder. **CUARTA. AUTORIZACION.** De conformidad a la autorización que fue otorgada por los Vicepresidentes de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACION para la sustitución total de poder que realiza la señora María Fernanda Intriago de Price a favor del señor Axel Metselaar, se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y ocho (2068) del Código Civil ecuatoriano. **QUINTA. ACEPTACION.** El señor Axel Metselaar, por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la sustitución total de poder general realizada por la señora María Fernanda Intriago de Price en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas de estilo necesaria para la validez de este instrumento. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas de estilo necesaria para la validez de este instrumento. (firmado) doctor David Benalcázar, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Fernanda Intriago de Price

f) Sra. Maria Fernanda Intriago de Price
c.c. 170482826-6

Axel Metselaar

f) Sr. Axel Metselaar
c.c. 172213410-1

Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170482824-6

INTRIAGO ALVARADO MARIA FERNANDA

11 SEPTIEMBRE 1961

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SU

LUGAR DE NACIMIENTO 13 1 190 09938

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61



Maria Fernanda Price

ECUATORIANA ***** E33331222

CASAM BANN E NEIL PRICE

SECRETARIA- SECRETARIA

BAJO INTRIAGO

MARIA ALVARADO

QUITO 1970/2874

HASTA HABER DE SU TITULO

LETRA DE GRADUACION

B 011382

Quinn Jones



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100-6174 NUMERO 170482824 CEDULA

INTRIAGO ALVARADO MARIA FERNANDA

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO QUINTON

PICHINCHA

PROVINCIA BENALCAZAR

PARROQUIA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(ás), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito a 19 de mayo del 2.004



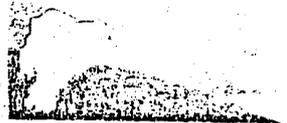
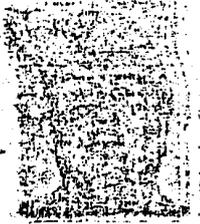
[Signature]

DR. HENRIKO SALGADO SALGADO
NOTARIO PUBLICO
QUITO ECUADOR

00848330

IDENTIDAD 173213410-1
KAREL JVEN CHRISTIAN KOERT METSELAAR
ROGERDAL/HOLANDA
3 JUNIO 1961
ESTR. 11 34044 90441 34
QUITO ECUA-2005 2222

HOLANDA
CC. JEANINE LYNN ROEMER
SUPERIOR AMSTERDAM HONDA
KOERT ALIJUS METSELAAR
ELFRIDE ELSA DEN
QUITO 21-1-2005
QUITO 21-1-2007



EL ORIGINAL DE LA PRESENTE SE ENVIÓ COPIA DEL ORIGINAL
AL SEÑOR EL SEÑOR QUE ME FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR
EL SEÑOR FUERON UNILITEN HABIENDO ARCHIVADO UNA DE LAS
COPIAS EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTIMA ACUERDO A
LO QUE CONFORMA LO ORDENA LA LEY.

21 DE ENERO DEL 2005

EL NOTARIO

Roberto Buenavista

DR. ROBERTO BUENAVISTA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO, ECUADOR



ESCRITURA No. 0865

00007443

Quito, a tres de Abril del 2003
S.V.

PROTOCOLIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL PODER EN
INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y MÁS
DOCUMENTOS

QUE OTORGA
KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN

A FAVOR DE LA SRA.
MARÍA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3.445.501)

COPIAS)



000006

DJV062

POWER OF ATTORNEY

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (KLM Royal Dutch Airlines), a Dutch limited liability company, established at Amstelveen, The Netherlands, hereinafter called "the company", in accordance with Article 19 of its Articles of Association represented by:

1. H.A. Essenberg – Executive Vice President Passenger Division
2. H.E. Kuipéri – Senior Vice President & General Secretary

AUTHORISES:

Mrs. Maria Fernanda Intriago de Price

born at Quito, Ecuador, on September 1, 1961, of Ecuadorian nationality, Commercial Manager for Ecuador, residing at Quito,

to represent the company in the afore-mentioned country at law and otherwise in general and in any occurring case, and to act in its name and stead and for that purpose:

to enter into negotiations, arrangements and transactions with all authorities;

to enter into all kinds of agreements and to agree to all such stipulations as might be arranged;

to draw and receive all capitals and sums and give receipts and discharges, to raise money and to pay debts, to take mortgages and to agree their cancellation;

to manage, to buy, to alienate and to transfer, to lease and to let real and personal property and to accept the ownership of same, to claim, to receive and to pay the purchase money, to mortgage and to pledge property and to encumber it with other real duties and to agree to all relative stipulations;

to draw, to accept and to endorse bills of exchange, bank drafts and any other commercial paper;



to receive from the Postal Service or other means of communication all letters and other communications addressed to the company, including those registered and with or without

to appoint and discharge employees and to fix their conditions of employment and their duties;

to commence, enforce, defend, answer or oppose all actions and other legal proceedings, to accept service of process and of notices to be served on the company, to appear before any Judges and Courts of Justice, to execute judgements, to submit to or appeal against judgements or to ask for revision, to appoint lawyers and solicitors, to have persons, sums and goods arrested, to alter and to withdraw such arrest, to present bankruptcy petitions, to have claims proved, to attend meetings of creditors, to vote for or against arrangements and for or against a grant of suspension of payment, to enter into compromise or submit disputes or arbitration, to elect domicile, to submit requests and to give receipts;

for all or any of these purposes to sign all instruments, documents and registers and to deliver these and further to do all such things as shall be requisite.

This Power of Attorney is granted under the conditions:

- (1) that the attorney needs a preliminary authorisation in writing of two Managing Directors or of a Managing Director together with a General Attorney or of two General Attorneys in order to enter into agreements or to perform acts involving an amount or a value of more than EUR 130.000,- (one hundred thirty thousand EURO) and
- (2) that the bank procurations of the attorney will be arranged by separate letters signed by two Managing Directors or by a Managing Director together with a General Attorney or by two General Attorneys.

The attorney is authorised to effect aircraft charter agreements exceeding the said amount or value without the above-mentioned preliminary authorisation.

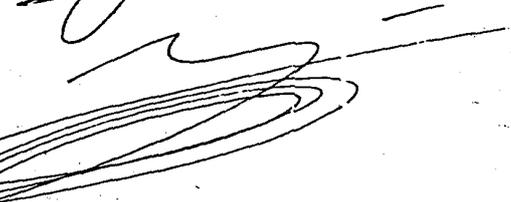
This Power of Attorney shall remain and continue in full force during an indefinite period of time as from April 1, 2002 and may be revoked at any time by means of a letter signed by two Managing Directors or by a Managing Director together with a General Attorney or by two General Attorneys.

The Power of Attorney's granted to Mr. D. de Cola on May 1, 2000 (DJT208, DJT355 (*special poa for Ecuador*), DJU040 (*spanish poa for Peru*)) in its capacity of General Manager Andean are canceled herewith as from May 1, 2002.

Amstelveen, *May 8, 2002*

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

1. 

2. 

APPROVED: AMS/DJ
6/5/2002
GOEDGEKEURD: RH

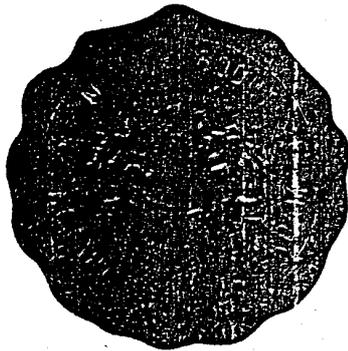
0000007

Visto por mí, Cornelis Pieter Boodt, notario civil, domiciliado en Amsterdam, Países Bajos, para la legalización de las firmas de los señores:

- Hendrikus Arnoldus ESSENBERG; y
- Hans Eric KUIPÉRI;

que según información obtenida del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Fábricas en este día, son (i) apoderados de la compañía holandesa KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (KLM Compañía Real Holandesa de Aviación), con domicilio social en Amstelveen, Países Bajos, y (ii) en las calidades mencionadas autorizados para representar esta compañía.

Amsterdam, el 13 de mayo de 2002



Gezien voor legalisatie der handtekening van:

Mr. C.P. Boodt
Notaris te Amsterdam
Amsterdam,

14. MEI 2002 * 001967

De voorzieningenrechter van de Rechtbank te Amsterdam.

Mr R. Orobio de Castro



Gezien voor legalisatie van de handtekening van mr. R. Orobio de Castro
President van de arrondissementsrechtbank te Amsterdam
's-Gravenhage
De Minister van Justitie,
namens de minister,
hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuursdepartement,
voor deze,

16 MEI 2002



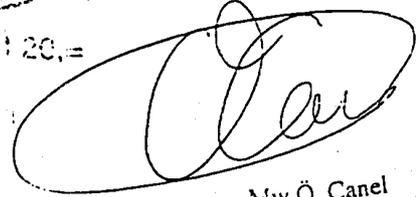
Gezien voor legalisatie van de handtekening van dhr/mw P.N.A. DE RAAD

's-Gravenhage,

21 MEI 2002



De Minister van
Buitenlandse Zaken
voor deze,



Mw O. Canel

REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito, Encargado(a) de las Funciones Consulares,
certifica que es auténica, siendo la que usa la Srta
O. Canel, funcionaria del
Ministerio de Asuntos
Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 224-2002

Partida Arancelaria III.15.7

Valor de la Actuación US \$ 50.00

La Haya, a 12 JUNI 2002



Maria Gabriela Troya
Encargada de las Funciones Consulares



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 03 ABR 2003 fs 3

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADROGESIMO DEL CANTON QUITO

KLM Compañía Real Holandesa de Aviación

DJV062

0000008

PODER GENERAL

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (KLM Compañía Real Holandesa de Aviación), una compañía de responsabilidad limitada holandesa, constituida en Amstelveen, Reino de los Países Bajos, en lo posterior denominada la "Compañía", en concordancia con el artículo 19 de los Artículos de Asociación, representada por:

1. H.A. Essenberg – Vicepresidente Ejecutivo de la División de Pasajeros
2. H.E. Kuipéri – Vicepresidente Senior y Secretario General

AUTORIZAN A:

Sra. María Fernanda Intriago de Price

Nacida en Quito, el 1 de septiembre de 1961, de nacionalidad ecuatoriana, Gerente Comercial para Ecuador, domiciliada en Quito,

Representar a la Compañía ante la ley en cualquier forma en general y en cualquier caso que pueda ocurrir en el mencionado país, y actuar en su nombre y representación para los siguientes propósitos:

Celebrar negociaciones, acuerdos y transacciones con todas las autoridades.

Celebrar todo tipo de acuerdos y acordar todas las estipulaciones que sean necesarias.

Girar y recibir cualquier capital o cantidad y entregar recibos y descargos, reunir dinero y pagar deudas, constituir hipotecas y cancelarlas.

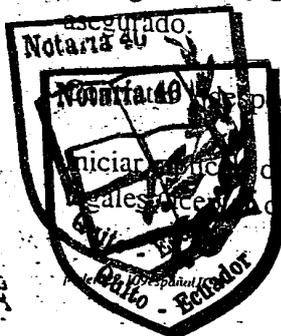
Administrar, comprar, vender y transferir, arrendar bienes inmuebles y muebles y aceptar la propiedad de los últimos, reclamar, recibir y pagar el precio, hipotecar y preñar y gravar la propiedad con otros derechos u obligaciones reales y acordar todas las estipulaciones que sean necesarias.

Girar, aceptar y endosar letras de cambio, letras bancarias y cualquier otro título valor.

Recibir del Servicio de Correo o de cualquier otro medio de comunicación todas las cartas y consignaciones dirigidas a la Compañía, incluyendo aquellas registradas con o sin valor

Recibir, despedir trabajadores y acordar las condiciones de trabajo y sus obligaciones.

Defender, contestar u oponerse a todas las demandas y demás procedimientos judiciales y notificaciones a la Compañía, comparecer ante cualquier Juez y



Corte de Justicia, ejecutar sentencias, apelar sentencias o solicitar su revisión, nombrar abogados, solicitar la aprehensión de personas, dinero o bienes, solicitar la revisión o revocatoria de tal aprehensión, presentar solicitudes de quiebra, probar reclamos, reunirse con acreedores, votar en favor o en contra de acuerdos y a favor o en contra de una suspensión de pagos, celebrar compromisos arbitrales o someter disputas a arbitraje, elegir domicilio, presentar solicitudes y entregar recibos.

Para todos o cualquiera de estos propósitos podrá firmar todo instrumento, documento y registro y entregarlos y hacer cualquier cosa requerida.

Este Poder General se otorga bajo las siguientes condiciones:

- (1) El Apoderado requiere autorización previa y escrita de dos Directores Administrativos o de un Director Administrativo conjuntamente con un Procurador General o de dos Procuradores Generales para celebrar acuerdos o cumplir actos por un valor superior a EURO 130,000 (ciento treinta mil EURO) y
- (2) Los poderes bancarios del Apoderado General serán dispuestos por cartas separadas firmadas por dos Directores Administrativos o por un Director Administrativo conjuntamente con un Procurador General o de dos Procuradores Generales.

El Apoderado está autorizado para celebrar acuerdos de fletamento de aeronaves por cantidades o valores que excedan los arriba establecidos sin requerir de autorización preliminar.

Este Poder General estará vigente durante un período indefinido de tiempo desde el 1 de abril del 2002 y puede ser revocado en cualquier momento mediante una carta suscrita por dos Directores Administrativos o por un Director Administrativo conjuntamente con un Procurador General o de dos Procuradores Generales.

El Poder General otorgado al Sr. Domingo de Cola el 1 de mayo del 2000 (DJT208, DJT355 (*Poder General especial para Ecuador*), DJU040 (*Poder General en español para Perú*)) en su capacidad de Gerente Andino queda revocado por el presente desde el 1 de mayo del 2002.

Amstelveen, 8 de mayo del 2002

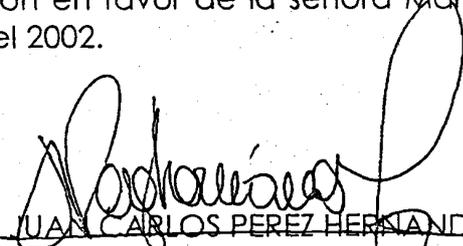
KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

1. (firma ilegible)
2. (firma ilegible)

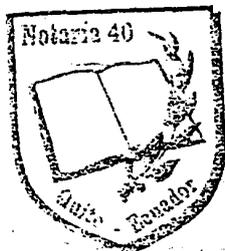
(viene sello)

0000019

JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ, conocedor del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial No. 148, de 20 de marzo de 1985 y, el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano, el Poder general otorgado por KLM Compañía Real Holandesa de Aviación en favor de la señora María Fernanda Intriago de Price, el 8 de mayo del 2002.


~~JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ~~
CI. 170437603-5

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Juan Carlos Pérez Hernández, con número de cédula 170437603-5, es auténtica.- Quito, a tres de abril del dos mil tres.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



00007449

ECUATORIANA***** E33351222
 CASADO MARIA VERONICA CRUZ JARAMILLO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FABIAN RENE PEREZ
 MARTHA ISABEL HERRANDEZ
 QUITO 28/09/2000
 28/07/2012
 0009878
 INNOVACION

CIDADANIA 170457803-5
 PEREZ HERRANDEZ JUAN CARLOS
 24 NOVIEMBRE 1973
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 012- 9267 09378
 PICHINCHA, QUITO
 HERNANDEZ SUAREZ 1973



Juan Carlos Perez Hernandez

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA CERTIFICACIÓN DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y MÁS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a tres de abril del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE LA CERTIFICACION DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, a favor de la señora MARIA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE.; firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de julio del dos mil cuatro.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

101

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

1556000010

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de abril del 2003, que contiene el Poder que la compañía extranjera "K.L.M. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION", confiere a la señora María Fernanda Intriago de Price de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.88 de 28 de abril del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "K.L.M. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION" de 21 de abril de 1971; y, Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

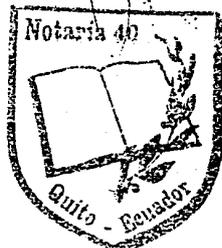
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

30 ABR. 2003

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

MLAC/mlr.
Exp.4840
T. 10489



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS con mi, en reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 05 JUL. 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 03.Q.IJ. MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 30 de Abril del 2.003, bajo el número 1428 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a catorce de Mayo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

05 JUL 2004

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
ABOGADO CUADRADÓNICO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000011



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 03.Q.IJ. MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 30 de Abril del 2.003, bajo el número 1428 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 934 del Registro Mercantil de tres de Julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs 1912, Tomo 117.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 3 de Abril del 2.003, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN " otorga a favor de la Señora MARÍA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 904.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14403.- Quito, a catorce de Mayo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL, que he tenido a la vista.

05 JUL 2004

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
Notario Cuadragesimo del Cantón Quito

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución N° 03.017.1556, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 30 de Abril del 2.003, y Protocolización de Documentos adjuntos los mismos que contienen el Poder General otorgado por la compañía "K.L.M. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION" a favor de la señora MARIA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE; de fojas 78.236 a 78.250, número 12.094 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.088 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

2.- Certifico: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 401 un Extracto de esta escritura pública, Guayaquil, seis de Julio del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 112927
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor :
\$: 22.40



Royal Dutch Airlines

000012

DJY039

**REVOCATION OF POWER OF ATTORNEY AUTHORIZATION OF
SUBSTITUTION**

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (also known as KLM Royal Dutch Airlines and hereinafter referred to as 'KLM'), a Dutch public limited liability company, having its registered office at Amstelveen, the Netherlands, in accordance with article 19 of its Articles of Association represented by:

1. E.R. Swelheim - Senior Vice President Corporate Control
2. B.C.P. van Koppen - Vice President & Deputy Company Secretary

HEREBY AUTHORISES AND INFORMS TO

Mrs. María Fernanda Intriago de Price

Born at Quito, Ecuador, on September 1, 1961, of Ecuadorian nationality, residing at Quito,

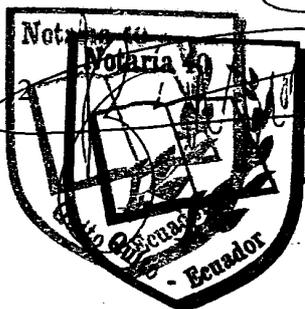
That we hereby confirm that she has been authorized to substitute and transfer all and each one of the rights contained in the Power of Attorney granted by the company on may 8, 2002 in favor of Mrs. María Fernanda Intriago de Price to Mr. Axel Metselaar.

That once completed the process of the substitution, Mrs. María Fernanda Price, shall not reserve any power and therefore she shall be released of any power or responsibility on behalf of KLM. We further confirm that her powers, after the substitution are completely revoked.

Amstelveen, 7 April 2005

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

1.



APPROVED: AMS:DJ
6/04/2005
GOEDGEKEURD: KLM

DJY039

**REVOCATORIA DEL PODER DE LA AUTORIZACIÓN DE
SUBSTITUCIÓN**

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (también llamado como KLM Royal Dutch Airlines y de aquí en adelante denominado como 'KLM'), una compañía pública holandesa de responsabilidad limitada, teniendo su oficina registrada en Amstelveen, Holanda, de acuerdo con el artículo 19 de sus Artículos de Asociación representados por:

1. E.R. Swelheim - Senior Vicepresidente de Control Corporativo
2. B.C.P. Van Copen - Vicepresidente y Secretario Delegado de la Compañía.

MEDIANTE LO CUAL AUTORIZAN E INFORMAN LO SIGUIENTE:

Sra. María Fernanda Intriago de Price

Nació en Quito, Ecuador, el 1 de Septiembre de 1961, de nacionalidad Ecuatoriana, residente en Quito.

Mediante lo cual confirmamos que ella ha sido autorizada a sustituir y transferir todos y cada uno de los derechos contenidos en el poder otorgados a por la compañías el 8 de Mayo del 2002 a favor de la señora María Fernanda Intriago de Price al señor Axel Metselaar.

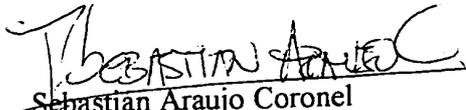
Una vez completado el proceso de substitución , la señora María Fernanda Intriago de Price, no deberá tener ningún poder y por lo tanto ella deberá ser liberada de cualquier poder o responsabilidad en beneficio de KLM. Adicionalmente confirmamos que sus poderes, después de la substitución son completamente revocados.

Amstelveen, 7 de Abril del 2005

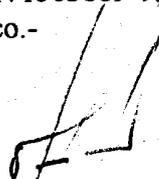
KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

1. (FIRMA ILEGIBLE)
2. (FIRMA ILEGIBLE)

Por medio de la presente certifico que el documento que antecede es auténtica traducción del idioma inglés al español. Procedo a legalizar mi firma de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Modernización del Estado vigente.


Sebastián Araujo Coronel
C.C. 171503869-9

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Sebastián Araujo Coronel, con cédula de ciudadanía número 171503869-9; es auténtica.- Quito, a veinticinco de abril del dos mil cinco.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL, que otorga la COMPAÑÍA KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN, a favor del señor AXEL METSELAAR; firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de abril del dos




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

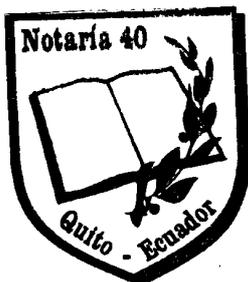
0000014



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ. DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 26 de mayo del año 2.005, bajo el número 1277 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 934 del Registro Mercantil de tres de julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 1912, Tomo 117 y 1428 del Registro Mercantil de catorce de mayo del dos mil tres, a fs. 1238 vta., Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinticinco de abril del 2.005, ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente a la Sustitución de Poder conferida por la Señora María Fernanda Intriago de Price, del mandato conferido por la Compañía extranjera "KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION S.A.", a favor del Señor AXEL METSELAAR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0746.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019482.- Quito, dos de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-



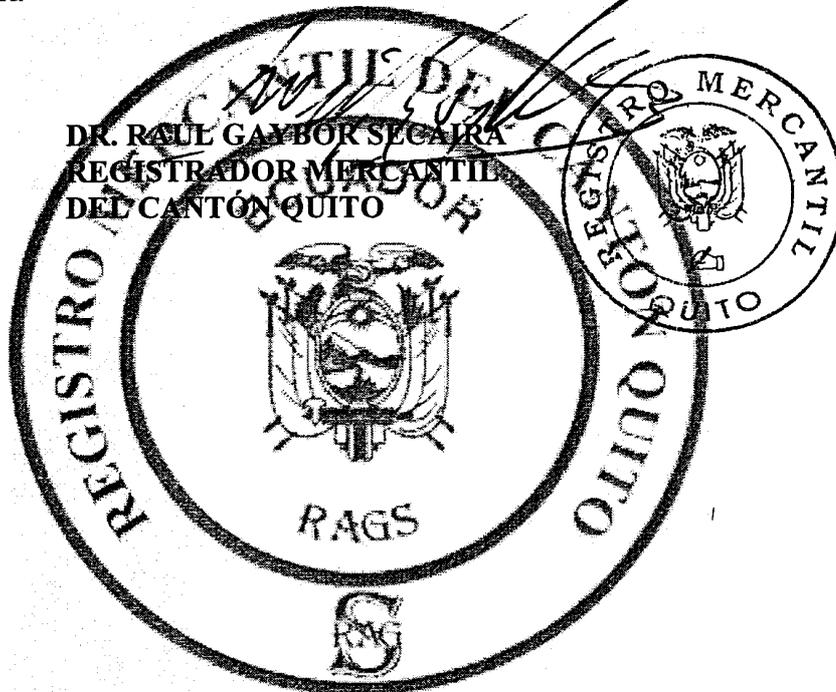


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ. DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 26 de mayo del año 2.005, bajo el número 1277 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0746.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019482.- Quito, a dos de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAMBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05 QJ 2054

0000015

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril del 2005, que contiene la Sustitución de Poder que realiza la señora María Fernanda Intriago de Price, del mandato conferido por la compañía extranjera KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACION S.A. a través de los Directores, a favor del señor Axel Metselaar, de nacionalidad holandesa.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.185 de 25 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Sustitución de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos presentados atinentes a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACION S.A. de 21 de abril de 1971; y c) Sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito que tome nota de la Sustitución de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a la señora María Fernanda Intriago de Price de 14 de mayo del 2003.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

26 MAY 2005

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON



13175



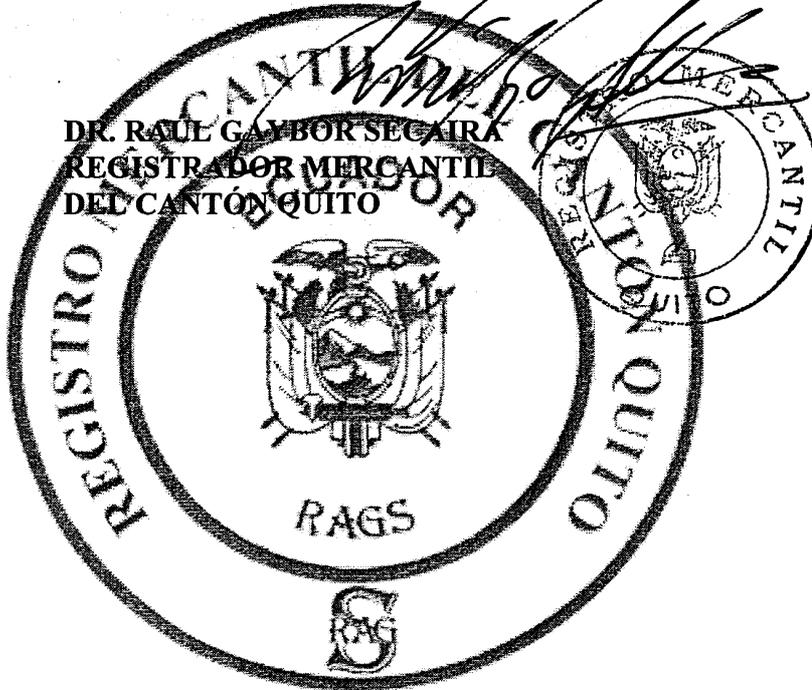
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018

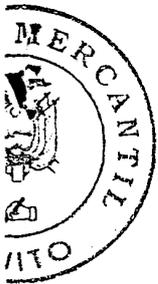


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.II. DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 26 de mayo del año 2.005, bajo el número 1277 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0746.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019482.- Quito, a dos de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAMBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





0000017

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-Q-IJ-2054, dictada el 26 de Mayo del 2.005, por el Intendente de Compañías de Quito, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Sustitución de Poder General conferido a la señora MARIA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE por la compañía KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION S.A.;** y, mandato conferido a favor de **AXEL METSELAAR por la compañía antes mencionada,** de fojas 58.613 a 58.641, número 11.211 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.954 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura a foja 5.016 del Registro Mercantil de 1.971 al margen de la inscripción respectiva.- 3.- **Certifico:** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la Ley, bajo el número 313 un extracto de esta escritura .- Guayaquil, diecisiete de Junio del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 23.111

ORDEN: 169452

LEGAL: MONICA ALCIVAR

AMANUESE: FABIOLA CASTILLO

COMPTE: FABIOLA CASTILLO

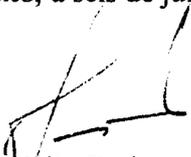
RAZON/ANOTACIÓN: OFIR NAZARENO

REVISADO POR: 

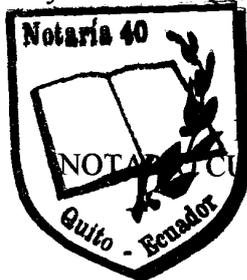


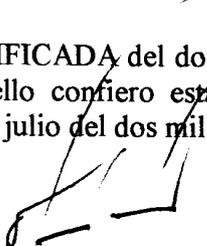
0000018

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en diecinueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a seis de julio del dos mil cinco.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de julio del dos mil cinco.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

